



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2018-MPH-GM

Huaral, 12 de marzo del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Expediente N° 3182 de fecha 09 de febrero del 2018 presentado por el Sr. LUIS FERNANDO DÍAZ DE PAZ sobre Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 191-2017-MPH/GTTSV de fecha 19 de enero del 2017 emitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial e Informe Legal N° 0266-2017-MPH/GAJ de fecha 09 de marzo del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás documentos adjuntos al expediente principal y,



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, conforme lo establece el artículo 218° del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que: "El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico."

Que, mediante Acta de Control N° 000839 de fecha 14 de noviembre del 2017 se le notifica al Sr. CASTROMONTE GÓMEZ JHON ANTHONY impuesta al vehículo de placa de rodaje NG-93042, con código de infracción D-01: "Prestar el Servicio sin Contar con el Respectivo Registro y Autorización (permiso de operación) de la autoridad administrativa competente".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 31633 de fecha 30 de noviembre del 2017 el Sr. Luis Fernando Díaz de Paz, presenta descargo solicitando la Nulidad del Acta de Control N° 000839.



Que, mediante Informe Legal N° 009-2018-MPH/GAJ de fecha 08 de enero del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se declare Improcedente el descargo presentado por Don Luis Fernando Díaz de Paz, al no tener legitimación para concurrir al presente procedimiento sancionador, recomendando el archivo del expediente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 191-2017-MPH/GTTSV de fecha 19 de enero del 2018 la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR infundada la solicitud de nulidad del Acta de Control Nro. 000820, presentada por LUIS FERNANDO DÍAZ DE PAZ.

"ARTÍCULO SEGUNDO.- SANCIONAR Administrativamente a JHON ANTHONY CASTROMINTE GOMEZ, identificado con DNI Nro. 76448306, al pago de S/ 1,037.00 soles equivalente al 25 % de la UIT vigente al momento de la cancelación por la comisión de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2018-MPH-GM

la infracción D-01 a la Ordenanza Municipal Nro. 015-2016-MPH, en mérito al Acta de Control Nro. 00839 de fecha 14 de noviembre del 2017.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3182 de fecha 09 de febrero del 2018 el Sr. Luis Fernando Díaz de Paz interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Gerencial N° 191-2017-MPH/GTTSV.

Que, mediante el Recurso de Apelación presentado por el recurrente señala lo siguiente:

1.- "Por lo tanto resulta ilegal la Resolución Gerencial N° 191-2017-MPH/GTTSV, por contravenir la tabla de Infracciones de la Ordenanza N° 015-2016-MPH. En no diferenciarla información (pirata) de ser formal. (...)" (SIC)

Que, asimismo el Recurso Impugnatorio adjunta Constancia suscrita por el Sr. Ricardo Balabarca Mendoza representante de la "Empresa de Transporte y Servicios Múltiples El Águila S.A.C.", el cual indica que el propietario del vehículo menor de Placa NG-93042 es el Sr. Luis Fernando Díaz de Paz y su conductor es el Sr. Jhon Anthony Castromonte Gómez.

Ahora bien, de lo expuesto por el recurrente, cabe precisar que mediante Informe Legal N° 009-2018-MPH/GAJ se emitió opinión legal en el cual se advirtió que el procedimiento sancionador materia de controversia carecía de una correcta aplicación del Principio de Tipicidad y el Principio del Debido Procedimiento por el cual recomendó el archivo del expediente en referencia, dicho manifiesto está amparado en el Informe N° 0265-2017-MPH/GTTSV/WLGO emitido por el técnico administrativo II de la Gerencia de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial empero la referida área continuo el procedimiento sancionador contra el titular de la infracción, sin motivación máxime que el acto resolutorio de sanción carece de motivación razonable, toda vez que es contradictoria y oscura.

Que, el recurrente presenta anexo del Exp. Adm. N° 3182 de fecha 23 de febrero del 2018 adjunta carta poder de su sobrino Jhon Anthony Castromonte Gómez.

Que, mediante Informe Legal N° 0266-2017-MPH/GAJ de fecha 07 de marzo del 2018 la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se declare FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Luis Fernando Díaz de Paz y en consecuencia declárese la nulidad de la Resolución Gerencial N° 191-2017-MPH-GTTSV.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y CONFORME AL T.U.O. DE LA LEY N° 27444 - LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación presentado por el Sr. LUIS FERNANDO DÍAZ DE PAZ, en contra de la Resolución Gerencial N° 191-2018-MPH-GTTSV de fecha 19 de enero del 2018, en mérito a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar la NULIDAD de la Resolución Gerencial N° 191-2018-MPH-GTTSV de fecha 19 de enero del 2018 emitida por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, en



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 085-2018-MPH-GM

consecuencia disponer el archivo del Procedimiento Sancionador iniciado mediante el Acta de Control N° 000839, contra el Sr. Jhon Anthony Castromonte Gómez.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER las medidas conducentes al deslinde de responsabilidades de los funcionarios o servidores públicos de la Entidad, involucrados en la situación descrita en la presente resolución, bajo responsabilidad, en concordancia con el Art. 11° numeral 11.3 del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO.- En mérito a lo dispuesto en el Artículo 226° del T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, se declare en el mismo acto agotada la Vía Administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución al Sr. Luis Fernando Díaz de Paz, para su conocimiento y fines que estime conveniente conforme al Artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal